

CONVOCATORIA CANTABRIA FEBRERO 2026



PLAZO DE INSCRIPCIÓN

6 febrero – 17 febrero

TÍTULOS CONVOCADOS

GRADO MEDIO

- Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Emergencias Sanitarias
- Farmacia y Parafarmacia
- Gestión Administrativa

GRADO SUPERIOR

- Administración y Finanzas
- Educación Infantil
- Higiene Bucodental
- Integración Social
- Laboratorio Clínico y Biomédico
-

REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

- Para presentarte al examen de los títulos de **Técnico de Formación Profesional** debes tener al menos 18 años de edad y además cumplir con alguno de estos requisitos: el título de la ESO, título de técnico básico o medio, haber superado un certificado profesional incluido en el FP o una prueba o curso de acceso.
- Para poder presentarte al examen de los títulos de **Técnico Superior de Formación Profesional** debes tener al menos 20 años de edad (o 19 si ya cuentas con un título de técnico) y además cumplir con alguno de estos requisitos: título de Bachiller, BUP, título de técnico medio o superior o grado universitario equivalente, certificado profesional incluido en el FP o prueba/curso de acceso.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Fotocopia del Dni, NIE o nº pasaporte
- Fotocopia compulsada del título o de la certificación académica que acredite que reúne alguno de los requisitos indicados en el apartado tercero, subapartados 3 y 4.
- Certificado académico oficial, expedido por el centro educativo de titularidad pública donde conste su expediente académico, en el caso de las personas que se encuentren en la excepción contemplada en el apartado tercero, subapartado 5.
- Ejemplar para la Administración del impreso 046 justificativo del pago.

(Revisar todos los puntos del documento oficial).

SOLICITUDES

- **De forma presencial.** La solicitud de matrícula, debidamente cumplimentada según el modelo del Anexo II del documento oficial [aquí](#), se presentará, en función del ciclo formativo al que se opta, en las secretarías de los centros educativos indicados en el Anexo III A y en el Anexo III B, según corresponda.
- En el Anexo III A, se determina el centro educativo y el ciclo formativo para el que se convocan las pruebas de modalidad A.
- En el Anexo III B, se determinan los centros educativos y los ciclos formativos para los que se convocan las pruebas de modalidad B.
- Las solicitudes se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.
- En el Anexo IV se facilitan las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de matriculación.
- Con carácter previo, y durante todo el proceso de matriculación, la jefatura de estudios, con la colaboración del departamento de Orientación, los departamentos de las familias profesionales implicadas y el departamento de Formación y Orientación Laboral, arbitrará los medios necesarios para informar y orientar a todas aquellas personas interesadas en participar en las pruebas. Esta información y orientación facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el proceso.

TASAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico o Técnica y Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo conlleva el abono de la tasa correspondiente, esto es, 10,36 € por módulo profesional, en concepto de matrícula al proceso.

Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

Las personas que acrediten la condición de familia numerosa, categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de matrícula, por lo que no tendrán que cumplimentar el modelo 046 de autoliquidación.

La autoliquidación y pago de las tasas se realizará en el modelo 046 establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047 (BOC número 145, de 29 de julio). Dicho modelo 046 será cumplimentado a través del portal educativo [aquí](#).

La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria (BOC edición especial número 29, de 30 de diciembre), no procederá la devolución de tasas cuando, una vez comprobada la documentación entregada, la persona solicitante no pueda participar en el proceso por no cumplir los requisitos de acceso, o cuando la persona matriculada no se presente a las pruebas.

FECHAS DE EXÁMENES

Las pruebas se celebrarán, en el centro educativo establecido en el Anexo III A, en las fechas que proponga la Comisión de evaluación a las que se refiere este apartado, debiendo ser anunciadas y comunicadas al menos con quince días hábiles de antelación. En todo caso, las pruebas no podrán comenzar antes del 28 de abril ni terminar después del 23 de junio de 2026.

La elaboración del calendario de las pruebas se realizará de forma que no coincida con el horario lectivo del profesorado participante en la Comisión de evaluación, ni altere el ritmo de trabajo del alumnado del centro educativo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

El día 18 de marzo de 2026 los centros educativos en los que se desarrollen las pruebas (tanto de modalidad A como de modalidad B), realizarán, en el horario que establezcan al efecto, una sesión informativa dirigida a las personas admitidas.

En dicha sesión se proporcionará información y orientación relativa a los siguientes aspectos de las pruebas:

- a) Los resultados de aprendizaje o capacidades terminales, así como de los criterios de evaluación correspondientes a los módulos profesionales objeto de las pruebas.
- b) El sistema de evaluación.
- c) Los tipos de pruebas de evaluación.
- d) Las características de los equipos que se utilizarán en las pruebas, así como de la documentación técnica pertinente, en el caso de ser necesario.
- e) El calendario de realización de las pruebas de cada módulo profesional.
- f) Aclaración de las dudas de las personas aspirantes sobre el desarrollo de las pruebas.

En las fechas que correspondan, de acuerdo con el artículo el art. 8.2 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, los centros educativos referidos en el Anexo III A y III B deberán recoger en su página web todos los contenidos informativos sobre el desarrollo de las pruebas especificadas en los subapartados anteriores.

TODA LA INFORMACIÓN EN LOS ENLACES A CONTINUACIÓN

- [Aquí documento títulos convocados con TODA la información y códigos](#)
- [Aquí boletín oficial de Cantabria \(leer TODO con atención\)](#)
- [Aquí página pruebas libres cantabria con más información](#) (revisar apartado de anexos, muy importante)